

ANEXO IV

Don domiciliado en en representación de Entidad promotora de la Escuela Universitaria de de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2283/1973, de 17 de agosto, asume en nombre de la misma, y ante el Ministerio de Educación y Ciencia, el siguiente COMPROMISO:

Primero. La Entidad de referencia facilitará los edificios e instalaciones suficientes para las funciones que la Escuela Universitaria que se promueve ha de desempeñar.

Segundo. La Entidad colaboradora se compromete igualmente, una vez obtenido el reconocimiento, a asumir la totalidad de los costes necesarios para el pleno funcionamiento de la Escuela Universitaria indicada durante un período mínimo de seis años, contados a partir del curso en que den comienzo sus actividades.

Tercero. La Entidad colaboradora, para hacer frente al presente compromiso, contará con los ingresos necesarios, y a tal efecto ofrece las siguientes garantías (total bancario o de otras Entidades, valores etc.) acompañándose los oportunos justificantes.

En a de de 19.....

(Firma)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18986 ORDEN de 16 de septiembre de 1974 por la que se adscriben dos Negociados a la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el F.O.R.P.P.A.

Ilustrísimos señores:

La Orden de este Departamento de 19 de noviembre de 1973 establece, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2716/1973, de 21 de septiembre, las unidades administrativas con nivel orgánico de Sección y Negociado necesarias para el funcionamiento del F. O. R. P. P. A.

Entre las determinadas en la citada disposición no figuran las relativas a la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el citado Fondo.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 27 del Decreto 2716/1973, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Se adscriben a la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) los dos Negociados siguientes:

- Negociado de Contabilidad Financiera.
- Negociado de Contabilidad Administrativa.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Presidente del F. O. R. P. P. A.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18987 ORDEN de 11 de septiembre de 1974 por la que se ratifica el cese de don José Molini Fernández en el cargo de Delegado de la Juventud de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ratificar el cese de don José Molini Fernández en el cargo de Delegado de la Juventud de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de septiembre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.